
RESOLUCION DE NEGACION DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA POR FALTA DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las dos con veinte del día veintinueve de julio de dos mil quince, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR15-050** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, estudiante y luego de haber notificado al solicitante el día veintiuno de julio del dos mil quince que se requería se presentará a subsanar datos imprecisos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. sesenta y seis inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública sin que el solicitante haya subsanado su solicitud, esta dependencia resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA POR NO SUBSANAR DATOS REQUERIDOS COMO TIPO DE DOCUMENTO Y NUMERO DE DOCUMENTO, HABIENDO HECHO LAS DEBIDAS NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE CONTACTOS PROPORCIONADOS .

Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314732 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv